



Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARGEMIRO YAGUE CARDOZO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NAL
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2016 00342 00

Atendiendo el informe secretarial (fl.226), y revisado el memorial presentado por la parte actora radicado el 25 de agosto de 2017, el que manifiesta y aclara al despacho el problema jurídico, establecido en la audiencia inicial con acta No. 79 del 15 de agosto de 2017 (fls.213 a 220); considera el Despacho imperioso indicar al togado que conforme lo estable el artículo 202 del C.P.A.C.A., en concordancia con los artículos 294 y 302 del C.G.P., las decisiones adoptadas en audiencia, quedan notificadas en estrados y ejecutoriadas una vez notificadas, cuando no sean impugnadas; por lo que debe **estarse** a lo resuelto en la audiencia inicial celebrada el 15 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 25 de septiembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 038 del 26 de septiembre de 2017 .		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		